

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL



1. CONSTITUCIÓN DE LOS SINDICATOS, ARTICULO 357 DE LA LFT

A. SIN DISTINCIÓN ALGUNA

B. SIN AUTORIZACIÓN PREVIA

C. ADECUADA PROTECCIÓN DE INJERENCIA ALGUNA

1. NO FOMENTAR SU CONSTITUCIÓN

2. NO APOYAR PARA CONTROLAR

**NOTA. LAS PRESTACIONES PACTADAS EN EL CCT NO SE CONSIDERAN
ACTOS DE INJERENCIA**

D. NO CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 357 BIS DE LA LFT

E. IGUALDAD DE GÉNERO PROPORCIONAL EN DIRECTIVA


ARTÍCULO 371 IX BIS DE LA LFT

F. DURACIÓN DE DIRECTIVA LIMITADO (AUNQUE SE PERMITE

REELECCIÓN ARTÍCULO 371 X DE LA LFT)

- G. SANCIONES CON DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE AUDIENCIA**
- H. LIBRE FORMA DE SINDICACIÓN, ARTÍCULO 360 DE LA LFT**
- I. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LOS SINDICATOS Y PADRÓN DE SOCIOS**
- J. REGISTRO EN 20 DÍAS, ARTÍCULO 366 DE LA LFT**

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

- 
- 2. LA SINDICACIÓN INDIVIDUAL, ARTÍCULO 358 DE LA LFT**
 - A. POSITIVA - FORMAR PARTE DE**
 - B. NEGATIVA - NO FORMAR PARTE DE**

¿SEGREGACIÓN Y NO SEGREGACIÓN?

- a. SE AMPLIÓ A 60 DÍAS CONCEPTO DE TRABAJADOR EN SERVICIO ACTIVO**
- b. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TRABAJADORES, NO SE PODRÁ HACER PÚBLICO DOMICILIO Y CURP, ARTÍCULO 365 BIS DE LA LFT ÚLTIMO PÁRRAFO**

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

- c. LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS 3 MESES ANTES DE LA SOLICITUD, FORMARÁN PARTE DEL PADRÓN PARA CELEBRAR CCT**

- d. SI SE PERMITE CLÁUSULA DE ADMISIÓN
ARTÍCULO 395 DE LA LFT**



3. SANCIONES A LOS SINDICATOS

A. CANCELACIÓN DE REGISTRO POR INCUMPLIMIENTO DE OBJETO (COMPROBADAS) ARTÍCULO 639 DE LA LFT

**POR ACTOS
DE
EXTORSIÓN**



**DIRIGENTES
APODERADOS
REPRESENTANTES**

**DESISTIRSE DE
EMPLAZAMIENTO
A HUELGA
NO INICIAR O
NO CONTINUAR
CON
TITULARIDAD
DE CCT**

3. SANCIONES A LOS SINDICATOS

LAS CONSIDERA CONDUCTAS DELICTIVAS

B. PROHIBICIONES, ARTÍCULO 378 DE LA LFT– SANCIÓN

**1. PARTICIPAR EN ESQUEMA DE INCUMPLIMIENTO EN
OBLIGACIONES DEL PATRÓN**

**2. ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DEL PATRÓN,
DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO**

3. SANCIONES A LOS SINDICATOS

3. ACTOS DE SIMULACIÓN

4. SIMULAR CONSULTAS Y VOTACIONES

5. OBSTACULIZAR VOTACIONES

6. ACTOS DE EXTORSIÓN U OBTENER DÁDIVAS

DEL PATRÓN AJENAS AL CCT

MULTA DE 50 A 5000 UMAS ARTÍCULO 1002 DE LA LFT

3. SANCIONES A LOS SINDICATOS

C. MULTA DE 100 A 1000 UMAS

**POR DEMANDAR LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO SIN TENER TRABAJADORES
DEL PATRÓN FILIADOS AL SINDICATO**

ARTÍCULO 48 BIS DE LA LFT

→ 4. ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SINDICALES

A. ADECUACIONES DE ESTATUTOS PARA ELECCIÓN DE DIRECTIVAS EN 240 DÍAS. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO

1. EL SINDICATO DEBE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 371 DE LA LFT
2. LO QUE IMPLICA POSIBILIDAD DE CAMBIO DE DIRECTIVA
3. SE PERMITE REELECCIÓN
4. SE PUEDE LLEVAR A CABO VERIFICACIÓN, ARTÍCULO 371 BIS DE LA LFT
5. LA AUTORIDAD PUEDE PRACTICAR RECUENTO EN CASO DE DUDA RAZONABLE, ARTÍCULO 371 BIS, FRACCIÓN III DE LA LFT

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL



**5. CONSTANCIA
DE
REPRESENTATIVIDAD
ART. 390 BIS**

A. SOLICITUD

1. POR ESCRITO

2. NOMBRE DEL SINDICATO

3. DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES

4. NOMBRE DEL PATRÓN

4. DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO

5. ACTIVIDAD DEL PATRÓN

5. LISTADO CON 30% DE AFILIADOS

6. NOMBRE DEL TRABAJADOR

7. CURP

8. FECHA DE INGRESO AL TRABAJO

9. FIRMA

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL



6. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PATRIMONIO SINDICAL

ART. 373 DE LA LFT

a. CADA 6 MESES

**b. DEBE ENTREGARLE COPIA AL CEFECOREL DENTRO
DE LOS 10 DÍAS**

c. ENTREGARSE INFORMACIÓN COMPLETA A CADA AGREMIADO

d. PUEDEN SER DENUNCIABLES E IMPUGNABLES



7. LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS

ART. DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LFT

- A. LOS CONTRATOS COLECTIVOS DEBERÁN REVISARSE CUANDO MENOS UNA VEZ DURANTE LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2019**
- B. DEBEN DEPOSITARSE EN CEFECOREL**
- C. EL PATRÓN DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO COLECTIVO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES**

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

- D. DEBE HACERSE CONSULTA (CONTAR CON RESPALDO DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE VOTACIÓN)**
- E. SI NO SE HACE CONSULTA O NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA, SE DÁ POR TERMINADO**

LA STPS DEBE ESTABLECER PROTOCOLO EN 90 DÍAS PARA VERIFICAR QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA CONSULTA

PROTOCOLO DE LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

VIGENCIA: 01 DE AGOSTO DE 2019

EL PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO ES INDEPENDIENTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN SALARIAL E INTEGRAL (INCISO 17, ARTÍCULO SEGUNDO)

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGITIMACIÓN SERA APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES CUBIERTOS POR EL MISMO (PÁRRAFO CUARTO DE LOS CONSIDERANDOS)

EL PADRÓN DE TRABAJADORES CON DERECHO A VOTAR INCLUIRÁ A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO TITULAR

A) SE EXCLUYEN TRABAJADORES DE CONFIANZA

B) SE EXCLUYEN LOS QUE HAYAN INGRESADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE AVISO

C) SE INCLUYEN A LOS QUE HAYAN SIDO DESPEDIDOS DURANTE LOS 3 MESES PREVIOS AL AVISO SALVO QUE HAYAN DADO POR TERMINADA LA RELACIÓN DE TRABAJO (INCISO 7 DEL ARTICULO SEGUNDO)

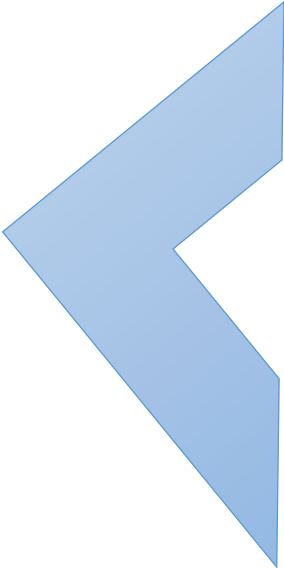


8. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

A. LA OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN, ARTÍCULO 387

B. REGISTRO DE CCT ARTÍCULO 390

- 
1. CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN
 2. ADJUNTARLA AL EMPLAZAMIENTO

- 
1. ESCRITO
 2. TRIPLICADO
 3. DEPOSITARSE PARA REGISTRO
 4. ACREDITAR PERSONALIDAD
 5. EL EJEMPLAR DEL CCT
 6. CONSTANCIA DE REPRESENTATIVIDAD
 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

C. LA CONSULTA PARA REGISTRO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EL SINDICATO, ARTICULO 390 TER DE LA LFT

1. AVISO A LA AUTORIDAD

2. ANEXAR EJEMPLAR

3. CONVOCATORIA

4. SINDICATO ENTREGAR COPIA A LOS TRABAJADORES

5. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

6. GUARDAR ACTAS 5 AÑOS

7. AVISO DE RESULTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

D. LA AUTORIDAD EXPEDIRÁ A PETICIÓN, CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

E. REVISIÓN APROBADA POR MAYORÍA DE TRABAJADORES

→ 9. REVISIONES
DE CCT
ARTÍCULO 390 TER

- A. DAR AVISO A CEFECOREL
- B. DAR A CONOCER CONTENIDO A TRABAJADORES.
- C. APROBADO POR LA MAYORÍA DE TRABAJADORES MEDIANTE CONSULTA
- D. SI NO CUENTA CON APROBACIÓN DE MAYORÍA, EL SINDICATO PODRÁ EMPLAZAR A HUELGA

NOTA: APROVECHAR REVISIÓN PARA ACTUALIZAR CONTENIDO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

- **10. TITULARIDAD Y TERMINACIÓN DEL CCT
CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL**
- A. PLURALIDAD DE SINDICATOS D2 ARTÍCULO 388 DE LA LFT**
 - B. ALCANCE DEL ARTÍCULO 245 BIS DE LA LFT**
 - C. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA CONFLICTOS COLECTIVOS
ARTÍCULO 897 DE LA LFT**

SUPUESTOS

**LIBERTAD SINDICAL
NEGOCIACIÓN COLECTIVA
ELECCIÓN DE DIRECTIVA**

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

D. CONSULTA DE TRABAJADORES, ARTÍCULO 897 A

E. NO CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, ARTÍCULO 897 A

F. NO ALLANAMIENTO. ARTÍCULO 897B DE LA LFT

G. NO RECURSOS. ARTÍCULO 897 E

**H. SI SE NOTA INTERVENCIÓN DEL PATRÓN EN RECUENTO,
VISTA A AUTORIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS,
ART. 897 G DE LA LFT**

**B. TERMINACIÓN DEL CCT ARTÍCULO 401 DE LA LFT
APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES,
O NO SE REVISE**

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

HUELGA

- 1.- SE AGREGAN COMO REQUISITOS DE FORMA:
 - a. CONSTANCIAS DE REPRESENTATIVIDAD
EN CASO DE EMPLAZAMIENTO POR FIRMA DE CONTRATO
 - b. CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
EN CASO DE EMPLAZAMIENTO POR REVISION

- 2.- EN EL PERIODO DE PREHUELGA:
SE CONTEMPLA LA PRORROGA UNILATERAL

SINDICATOS Y CONTRATOS COLECTIVOS EN LA REFORMA LABORAL

3. EN EL PERIODO DE HUELGA:

SE MIGRA DEL ARBITRAJE POTESTATIVO RELATIVO AL ARBITRAJE OBLIGATORIO PLENO, EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN DURE MAS DE DOS MESES

4.- LA HUELGA Y SU CONCEPTO SOCIAL:

a. COMO MEDIO DE PRESIÓN

**b. ACTOS DE EXTORSIÓN.- ARTÍCULO 369 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
SANCIÓN: CANCELACIÓN DE REGISTRO; POR NO EMPLAZAR O DESISTIRSE**

c. EFICACIA DE LA NORMATIVIDAD